

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

4

RESOLUCIÓN 105/2024, de 26 de diciembre, del Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, por la que se dispone la publicación del Acuerdo por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencias por Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (tercera revisión).

Habiéndose aprobado por el Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, el Acuerdo por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencias por Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (tercera revisión), y a los efectos de darle la publicidad debida,

RESUELVO:

Artículo único.— Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco el texto del Acuerdo por el que se aprueba el Plan Especial de Emergencias por Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (tercera revisión), que figura como anexo a la presente.

En Vitoria-Gasteiz, a 26 de diciembre de 2024.

El Director de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento,
JON IÑAKI URBINA GARCÍA DE VICUÑA.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN 105/2024, DE 26 DE DICIEMBRE, DEL DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO Y DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DE EMERGENCIAS POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI (TERCERA REVISIÓN)

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 1998 (BOPV n.º 55 de 23 de marzo de 1998) se aprobó el Plan especial de emergencias por riesgo de incendios forestales de la comunidad autónoma de Euskadi.

Este Plan ha sido revisado en dos ocasiones: La primera revisión fue aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de diciembre de 2016 (BOPV n.º 7 de 11 de enero de 2017), actualización que se llevó a cabo con motivo, por un lado, de la experiencia adquirida en incendios forestales en Euskadi en los años transcurridos y, por otro, por la novedad del marco legislativo estatal de protección civil.

Posteriormente, el Plan fue modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 16 de febrero de 2021, con el fin de mejorar la atención a las personas con discapacidad y a otros colectivos en situación de especial vulnerabilidad ante emergencias.

La tercera revisión del plan es consecuencia de la aprobación y entrada en vigor del Real Decreto-ley 15/2022, de 1 de agosto, por el que se adoptan medidas urgentes en materia de incendios forestales, modificado por el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre que ha supuesto la modificación de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes estableciendo una

serie de medidas y prohibiciones de inmediata aplicación cuando el riesgo meteorológico de incendios forestales sea muy alto o extremo, así como la obligatoriedad de elaborar unos nuevos planes anuales de prevención, vigilancia y extinción de incendios forestales.

Para su elaboración se han tenido en cuenta las actualizaciones realizadas por las Diputaciones Forales de sus respectivos Planes de Actuación Locales frente a Incendios Forestales. Asimismo, incorpora en la operatividad del plan, especialmente en lo referente a las situaciones de alerta y alarma meteorológica por incendios forestales emitidas por Euskalmet – Agencia Vasca de Meteorología, las restricciones y prohibiciones que, con carácter preventivo, han de establecerse para determinados usos y actuaciones en medio rural, rustico y no urbanizable.

El plan especial que nos ocupa ha sido informado favorablemente por la Comisión de Protección Civil de Euskadi en fecha 19 de diciembre de 2023.

Dicho plan ha sido igualmente sometido al trámite de información pública en fecha Resolución de 24 de enero de 2024, del Director de Atención de Emergencias y Meteorología, por la que se acuerda someter a información pública el Plan Especial de Emergencias por Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma Vasca (BOPV n.º 25 de febrero de 2024).

Se solicitó informe al Consejo Nacional de Protección Civil, emitiendo este, en fecha 4 de diciembre de 2024, informe favorable.

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Seguridad, y previa la correspondiente deliberación, en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2024, el Consejo de Gobierno ha adoptado el siguiente,

ACUERDO.

«Primero.– Aprobar el Plan Especial de Emergencias por Riesgo de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (tercera revisión).

Segundo.– Por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento se ordenará la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco».